

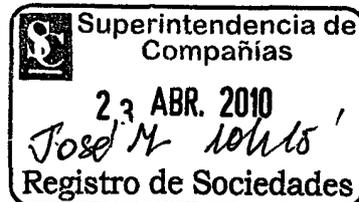
15342

# FINCA LA MAGDALENA FINMAG S.A.

RUC.: 1791712773001  
Via Chone Km. 9  
Margen derecho vía El Guabal Km. 52  
Telf.: 3770085 – 090512050

Santo Domingo, Abril 21 de 2010

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-



De mi consideración:

La presente tiene por objeto solicitarles se sirvan incorporar en el Registro correspondiente, el siguiente cambio de participación accionaria en FINCA LA MAGDALENA FINMAG S.A.

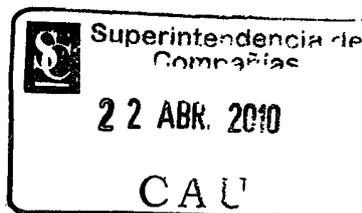
Registro actual: PACHECO LUIS GONZALO HEREDEROS 25%. Las acciones están registradas con el Título N°003 del 7.001 al 10.500, y se han subdividido así:

NOMBRES	C.I.	ACCIONES
Cano Guerrero María Teresa	170215981-3	1.750
Pacheco Cano Eddy Teresa	170576184-7	875
Pacheco Cano Luis Eduardo	170440845-7	875
<b>TOTAL</b>		<b>3.500</b>

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de FINCA LA MAGDALENA FINMAG S.A., anticipo mis agradecimientos por la favorable y oportuna atención que se servirán dar a mi pedido.

Aterritamente,

Victor Lowndes Endara  
Gerente *GENERAL*  
C.I. 170355889-8 *ok*

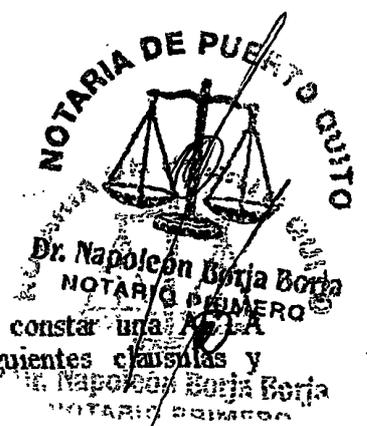


Adj.: Original Posesión Efectiva  
Copia certificada de Participación y Adjudicación  
Copia cédula de identidad y certificado votación del Gerente

*TRANEF. INGRESADA*  
*ESCANEAR*  
*26/04/2010 JM.*

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase hacer constar una ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:



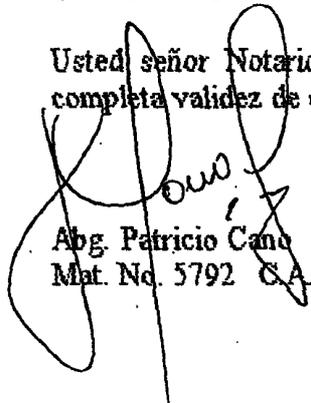
**PRIMERA - COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente acta notarial de posesión efectiva la señora **MARÍA TERESA CANO GUERRERO**, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, por sus propios derechos, y a nombre de sus hijos señores **LUIS EDUARDO** y **EDDY TERESA PACHECO CANO**, según lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y siete del Código de Procedimiento Civil.

**SEGUNDA.**- De la partida de defunción que acompaño se desprende que mi recordado cónyuge señor **LUIS GONZALO PACHECO**, falleció en La Vicentina, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el once de noviembre del dos mil cuatro, dejando como herederos a sus hijos señores **LUIS EDUARDO** y **EDDY TERESA PACHECO CANO** y como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora **MARÍA TERESA CANO GUERRERO**.

**TERCERA - PETICIÓN.**- Con los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el Art. 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18, numeral 12 de la Ley Notarial incorporada por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de noviembre de 1996 y promulgada en el suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre del mismo año. De esta manera solicito la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor **LUIS GONZALO PACHECO**, a favor de sus hijos los señores **LUIS EDUARDO** y **EDDY TERESA PACHECO CANO**; y, como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora **MARÍA TERESA CANO GUERRERO**, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran tener en la referida sucesión, la misma que se mandará a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.

**CUARTA - CUANTIA.**- La cuantía de la presente por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos.

  
Abg. Patricio Cano  
Mat. No. 5792 C.A.P.



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

INGRESADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 9 Pág. 349 Acta 3553

En QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de NOVIEMBRE del dos mil CUATRO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LUIS GONZALO PACHECO Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SETENTA Y OCHO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: X.X.X.X.X.X NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DOLORES PACHECO Lugar del fallecimiento: LA VICENTINA

QUITO Fecha: ONCE de NOVIEMBRE del dos mil CUATRO

El cónyuge sobreviviente se llama MARUJA CANO Causa de la muerte: ANEURISMA AORTICA ABDOMINAL SHOCK HIPOVOLEM.

Solicitó esta inscripción: JORGE ARTURO BELTRAN CASTRO con Cédula de Identidad Nº 170879128-8 domiciliad. en QUITO

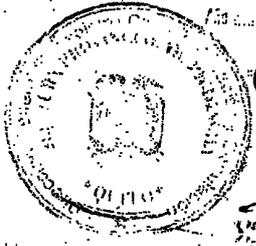
OBSERVACIONES:

SIN ENMENDATURAS od CEUDLA DEL FALLECIDO # 170100748-4

*Comunicado*

*[Handwritten signature]*

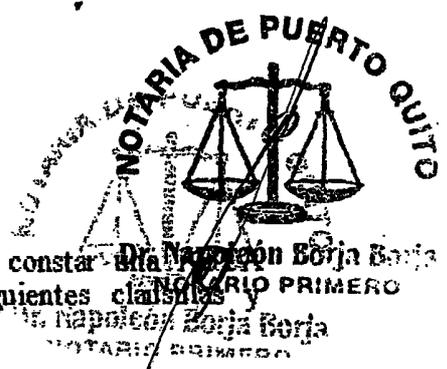
FIRMAS:



... CERTIFICADO ...

JEFE DE REGISTRO CIVIL

9 NOV 2004



**SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una **NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA**, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

**PRIMERA - COMPARECIENTE.** - Comparece a la celebración de la presente acta notarial de posesión efectiva la señora **MARÍA TERESA CANO GUERRERO**, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, por sus propios derechos, y a nombre de sus hijos señores **LUIS EDUARDO** y **EDDY TERESA PACHECO CANO**, según lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y siete del Código de Procedimiento Civil.

**SEGUNDA.** - De la partida de defunción que acompaño se desprende que mi recordado cónyuge señor **LUIS GONZALO PACHECO**, falleció en La Vicentina, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el once de noviembre del dos mil cuatro, dejando como herederos a sus hijos señores **LUIS EDUARDO** y **EDDY TERESA PACHECO CANO** y como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora **MARÍA TERESA CANO GUERRERO**.

**TERCERA - PETICIÓN.** - Con los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el Art. 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18, numeral 12 de la Ley Notarial incorporada por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de noviembre de 1.996 y promulgada en el suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre del mismo año. De esta manera solicito la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor **LUIS GONZALO PACHECO**, a favor de sus hijos los señores **LUIS EDUARDO** y **EDDY TERESA PACHECO CANO**; y, como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora **MARÍA TERESA CANO GUERRERO**, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran tener en la referida sucesión, la misma que se mandará a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.

**CUARTA - CUANTIA.** - La cuantía de la presente por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos.

*[Handwritten signature]*  
 Abg. Patricio Cano  
 Mat. No. 5792 C.A.P.

*[Handwritten signature]*  
 María C. Vda. Pacheco

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

INGRESADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 9 Pág. 349 Acta 3553

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de NOVIEMBRE del dos mil CUATRO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LUIS GONZALO PACHECO Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SETENTA Y OCHO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: X.X.X.X.X NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DOLORES PACHECO LA VICENTIN

QUITO Fecha: ONCE de NOVIEMBRE del dos mil CUATRO El cónyuge sobreviviente se llama MARUJA CANO Causa de la muerte: ANEURISMA AORTICA ABDOMINAL SHOCK HIPOVOLEMICO

Solicitó esta inscripción: JORGE ARTURO BELTRAN CASTRO con Cédula de Identidad N° 170879128-8 domiciliado en QUITO

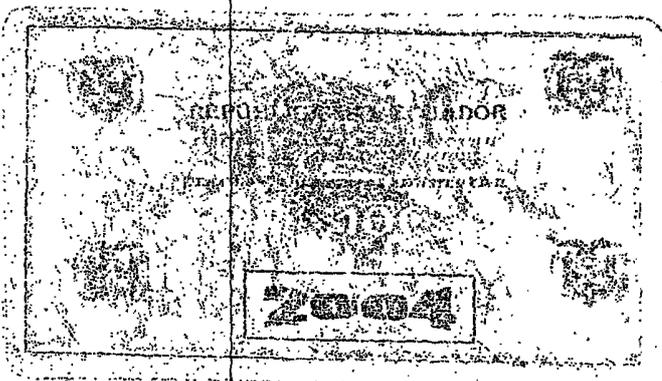
OBSERVACIONES:

SIN ENMIENDAS DE LA CEDULA DEL FALLECIDO # 170100748-4

FIRMAS:

*Comunicado*

*[Handwritten Signature]*



CERTIFICADO

9 NOV 2004



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

NOTARIA DE PUERTO  
USD  
Dr. Napoleón Borja Borja  
NOTARIO PRIMERO

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO  
acta 7120 , consta

correspondiente a la inscripción de 1955 tomo 12- página 181  
PACHECO CANO LUIS EDUARDO

nacido en GONZALEZ SUAREZ \*\*cantón QUITO  
provincia de FICHINCHA\*\*\*\*\*; el ONCE de AGOSTO de MIL  
NOVECIENTOS CINCUENTAICINCO  
nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* hij( O ) de LUIS PACHECO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de MARIA CANO

QUITO\*\*\*\*\* 24 de NOVIEMBRE del 2004.

Cédula: 170440845-7  
Especie Valorada N°: 0009512062

*Jau?*

Serie  
951

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD  
O.

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO  
acta 9554 , consta

correspondiente a la inscripción de 1956 tomo 8-1 , página 94  
PACHECO CANO EDDY TERESA

nacido en GONZALEZ SUAREZ \*\*cantón QUITO  
provincia de FICHINCHA\*\*\*\*\*; el DIECINUEVE de OCTUBRE \* de MIL  
NOVECIENTOS CINCUENTAISEIS  
nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* hij( A ) de LUIS PACHECO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de MARIA CANO

QUITO\*\*\*\*\* 24 de NOVIEMBRE del 2004.

Cédula: 170576184-7  
Especie Valorada N°: 0009512061

*Jau?*

Serie  
95

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

COPIA INTEGRAL

2004

NACI. MATRI. DEFU.

SECRETARIA DE JUSTICIA  
Dr. Napoleón Borja Borja  
NOTARIO PUBLICO

En el Cantón de ... a ... de ... de mil novecientos ...  
 y ... El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo ...  
 con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de ... que dice así:  
 "En ... a ... de ... de mil novecientos ...  
 y ... de la ... Ante mí ...  
 Jefe de Registro Civil de ... parroquia provincia de ... comparecieron: Don ...  
 de estado anterior ... de profesión ...  
 de nacionalidad ... años de edad, nacido en ... y domicilio ...  
 y de ... y de ...  
 y Doña ... de estado anterior ...  
 de profesión ... de nacionalidad ... años de edad,  
 nacida en ... y domiciliada en ... hija de ...  
 y ... los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el ...  
 de mil novecientos ... en el acto ...  
 Dejamos, además, que ... a quienes reconocen y legitiman a ...  
 Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don ... y Don ...  
 y ... declarantes ... testigos ...  
 y el infrascrito Secretario que certifica.  
 -El Jefe de Registro Civil, ... -El Contrayente, ...  
 -La Contrayente, ... -Testigo, ...  
 -Testigo, ... -El Secretario, ...  
 -Es fiel copia del original. - El Secretario, ...

EL JEFE CANTONAL

EL SECRETARIO



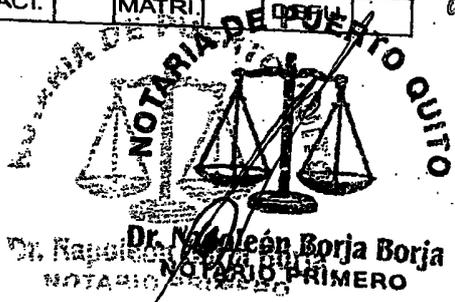
Año ...  
 Día ...  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
**CERTIFICO**  
 JEFE DE REGISTRO CIVIL

3.0. NOV. 2004

COPIA INTEGRAL

2004

NACI. MATRI. PUEBTO



*[Handwritten signature]*

En Quito a veinte y uno de febrero de mil novecientos veintinueve.

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Luis Gonzalo Pacheco y María Teresa Pacheco de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Chillopalla, que dice así:

En Chillopalla a diez y ocho de mayo de mil novecientos veintinueve.

En la Jefatura de Registro Civil de esta parroquia, provincia de Chimborazo, comparecieron: Don Luis Gonzalo Pacheco, de estado anterior soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y cinco años de edad, nacido en este lugar, hijo de Dolores Pacheco y de María Teresa Pacheco, de estado anterior soltera, de profesión agricultora, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y cinco años de edad, nacida en este lugar, hija de José Enrique Pacheco y de María Teresa Pacheco.

Los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el día y fecha de este acta de mil novecientos veintinueve.

Declararon, además, que son y serán los únicos esposos legítimos, reconocidos y legitimados ipso iure de José Dolores Pacheco, a quienes reconocen y legitiman ipso iure.

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don José María Gallandares y Don Marcos Borja, vecinos de este lugar.

En esta acta, la firmaron conmigo los declarantes y los testigos y el infrascrito Secretario que certifica.

El Jefe de Registro Civil: *[Handwritten signature]* — El Contrayente: *[Handwritten signature]*

La Contrayente: *[Handwritten signature]* — Testigo: *[Handwritten signature]*

— Testigo: *[Handwritten signature]* — El Secretario: *[Handwritten signature]*

— Es fiel copia del original. — El Secretario, *[Handwritten signature]*

Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

EL SECRETARIO



Mo. Pudo. Oca. Pda. Acta

Civil

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

*[Handwritten signature]*

JEFE DE REGISTRO CIVIL

30 NOV. 2004



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*  
 del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*

correspondiente a 1955 tomo 12- página 181  
 la inscripción de PACHECO CAND LUIS EDUARDO

, acta 7120 , consta

nacido en GONZALEZ SUAREZ \*\*cantón QUITO\*\*\*\*\*  
 provincia de FICHINCHA\*\*\*\*\*; el ONCE \*\*\*\*\* de AGOSTO \*\*\*\*\* de MIL  
 NOVECIENTOS CINCUENTAICINCO  
 nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* hij( O ) de LUIS PACHECO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de MARIA CAND

QUITO\*\*\*\*\* 24 de NOVIEMBRE del 2004.

Cédula: 170440845-7

Especie Valorada Nº: 0009512062

*Luis?*



21  
95

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*  
 del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*

correspondiente a 1956 tomo 8-1 , página 94  
 la inscripción de PACHECO CAND EDDY TERESA

, acta 9554 , consta

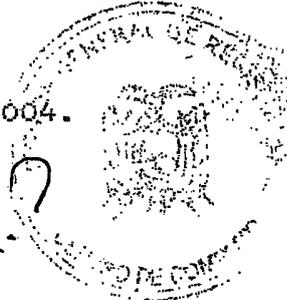
nacido en GONZALEZ SUAREZ \*\*cantón QUITO\*\*\*\*\*  
 provincia de FICHINCHA\*\*\*\*\*; el DIECINUEVE de OCTUBRE \* de MIL  
 NOVECIENTOS CINCUENTAISEIS  
 nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* hij( A ) de LUIS PACHECO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de MARIA CAND

QUITO\*\*\*\*\* 24 de NOVIEMBRE del 2004.

Cédula: 170576184-7

Especie Valorada Nº: 0009512061

*Luis?*



S  
C

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



**ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL  
SEÑOR LUIS GONZALO PACHECO.-**

En la ciudad de Puerto Quito, cabecera cantonal del mismo nombre, ante mi doctor NAPOLEÓN BORJA BORJA, Notario Primero del Cantón, hoy día martes treinta de noviembre del año dos mil cuatro, que intervengo debidamente autorizado por el numeral duodécimo del Artículo dieciocho, reformado, de la Ley Notarial, comparece la señora MARÍA TERESA CANO GUERRERO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, por sus propios derechos, y a nombre de sus hijos señores LUIS EDUARDO y EDDY TERESA PACHECO CANO, según lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y siete del Código de Procedimiento Civil, a quien le instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre su responsabilidad penal en caso de perjurio y le advierto sobre la obligación que tiene de declarar la verdad con exactitud y claridad.- La compareciente, leído que le fue el cuestionario presentado, interrogada que fuera, con el juramento que tiene prestado, declara en forma concordante: I- Que al fallecimiento del causante señor LUIS GONZALO PACHECO, quedaron como sus herederos sus hijos señores LUIS EDUARDO y EDDY TERESA PACHECO CANO; y, como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora MARÍA TERESA CANO GUERRERO.- II.- La declaración la formulo por cuanto siempre viví en contacto con mi esposo y sé que lo que declaro corresponde a la verdad.- y, habiéndome sido presentado los siguientes documentos.- UNO.- Petición formulada por los comparecientes con el patrocinio profesional del abogado Patricio Cano con matrícula profesional número cinco mil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170215981-3

CANO GUERRERO MARIA TERESA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 27 JUNIO 1926  
 RES. CIV. 00141 0578 0137

PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1926



*Maria C. Vda. Pacheco*

ECUADORIAN E-381622  
 VIUDA LUIS GONZALO PACHECO  
 SECUNDARIA AGRICULTOR  
 JOSE ENRIQUE CANO  
 MARIA INES GUERRERO  
 QUITO 017127004  
 01/18/2016  
 REN 1344338  
 PDI



*[Signature]*

*Maria C. Vda. Pacheco*

setecientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- DOS.- Partida de defunción del causante.- TRES.- Partida de matrimonio del causante con la señora MARÍA TERESA CANO GUERRERO; y.- CUATRO.- Partidas de nacimiento de los hijos. Habiéndose seguido el trámite establecido en la ley, en uso de la facultad otorgada PRIMERO la que me hallo investido y considerando que se hallan plenamente probados los fundamentados de la petición, concedo, proindiviso, la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor LUIS GONZALO PACHECO, a favor de sus hijos y herederos señores LUIS EDUARDO; y, EDDY TERESA PACHECO CANO y en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora MARÍA TERESA CANO GUERRERO, dejando a salvo el derecho de terceros, debiendo tomarse nota de este particular en el Registro de la Propiedad respectivo.

  
MARÍA TERESA CANO GUERRERO C.C. 170215981-3

**FIRMADO, EL NOTARIO, DOCTOR NAPOLEON BORJA BORJA.-**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, del Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada por la Notaria Primera del Cantón Puerto Quito, a favor de los herederos del causante señor: LUIS GONZALO PACHECO, sus hijos LUIS EDUARDO Y EDDY TERESA PACHECO CANO, y a la cónyuges sobreviviente con derecho a gananciales señora: MARIA TERESA CANO GUERRERO, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Puerto Quito, 2 de marzo del año 2005.-



Dr. Napoleón Borja Borja  
NOTARIO PRIMERO

  
DR. NAPOLEON BORJA BORJA  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO

C E R T I F I C O .- Que hoy quedó inscrita el ACTA DE POSESION EFECTIVA, que antecede con el número 201 del Registro de Propiedades, bajo el número 355 del Libro Repertorio.- Balzar, junio 28 del año 2.005.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Arnoldo Raúl Ochoares  
Registrador de la Propiedad  
de Balzar



**ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y  
ADJUDICACIÓN DE BIENES Y OTROS PACTOS**

**OTORGADA POR LOS SEÑORES MARÍA TERESA  
CANO GUERRERO, EDDY TERESA PACHECO  
CANO Y EL SEÑOR LUIS EDUARDO PACHECO  
CANO**

**CUANTÍA: USD. \$ 114.139,19**

**QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2006  
CERRADA EL 29 DE MARZO DEL 2006**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**DI: 07 COPIAS**

**RC.-**





DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

OCHO, MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO Y MÁS PERTINENTES DEL TÍTULO DÉCIMO, DEL LIBRO TERCERO, DEL CÓDIGO CIVIL, PROCEDEN A LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO, TASACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR LUIS GONZALO PACHECO.- **CLÁUSULA TERCERA.- INVENTARIO DE BIENES Y SU VALORACIÓN:** LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA INTESTADA, OBJETO DE LA PRESENTE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, SON LOS SIGUIENTES: **BIENES INMUEBLES:** A- LOTE DE TERRENO Y EDIFICACIÓN, SIGNADOS CON LA LETRA "C" DEL EDIFICIO "EL CUERVO" UBICADO EN LA CALLE EL CUERVO Y FERNANDO DÁVALOS, DE LA URBANIZACIÓN LOS ARUPOS, PARROQUIA CHAUPICRUZ, DE ESTA CIUDAD Y CANTÓN QUITO, DISTRITO METROPOLITANO; ADQUIRIDO AL SEÑOR ARQUITECTO MARCELO REMIGIO MALDONADO GARCÍA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA OTORGADA EL DIECISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ULPIANO GAYBOR MORA, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DEL MISMO CANTÓN, EL CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. LOS LINDEROS PARTICULARES DEL TERRENO Y EDIFICACIÓN, SIGNADOS CON LA LETRA "C", SON LOS SIGUIENTES: NORTE.- CALLE FERNANDO DÁVALOS EN



UNA EXTENSIÓN DE QUINCE METROS SETENTA CENTÍMETROS; SUR.- CON LA CASA DEL MISMO CONDOMINIO TIPO "B", EN UNA EXTENSIÓN DE QUINCE METROS SETENTA CENTÍMETROS; ORIENTE.- CALLE "EL CUERVO", EN UNA EXTENSIÓN DE CATORCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS; OCCIDENTE.- CON PROPIEDAD DE ROSARIO DE LAS MERCEDES LEÓN ZURITA, EN UNA EXTENSIÓN DE DIEZ METROS CINCUENTA CENTÍMETROS. ARRIBA.- CUBIERTA; ABAJO.- SUELO; LA SUPERFICIE ES DE CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, ALÍCUOTA DEL VEINTE Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO. LOS LINDEROS GENERALES DEL BIEN INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL EDIFICIO "EL CUERVO" SON LOS SIGUIENTES: NORTE.- CALLE FERNANDO DÁVALOS; SUR.- LOTE NÚMERO SIETE; ORIENTE.- PASAJE "A"; OCCIDENTE.- LOTE DE TERRENO "B" DE PROPIEDAD DE ROSARIO DE LAS MERCEDES LEÓN ZURITA, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS; Y EL AVALÚO DE ÉSTE, DECLARADO POR LOS COASIGNATARIOS, ES DE CUARENTA Y UN MIL VEINTISIETE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (41.027,99) - B- LOTE DE TERRENO, CONSTRUCCIONES Y MÁS MEJORAS SOBRE EL EXISTENTES ADQUIRIDO A LOS CÓNYUGES SEÑOR MARIO LÓPEZ VILLACÍS Y SEÑORA SARA RUBIO, MEDIANTE



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA OTORGADA EL NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE WASHINGTON LARA, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO; CON UNA SUPERFICIE DE CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS SETENTA CENTIÁREAS, SIGNADO CON EL NÚMERO CUARENTA Y SIETE, ZONA DOSCIENTOS SEIS -P, DE LA COOPERATIVA "EL PROGRESO" DE LA PARROQUIA SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE PICHINCHA; CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE.- LOTE CUARENTA Y OCHO EN LA EXTENSIÓN DE MIL NOVENTA METROS, CON RUMBO NORTE, SESENTA Y TRES GRADOS OESTE; SUR.- LOTE CUARENTA EN LA EXTENSIÓN DE MIL CUARENTA METROS, CON RUMBO NORTE, SESENTA Y TRES GRADOS OESTE; ESTE.- COLONIA MOCACHE EN LA EXTENSIÓN DE CUATROCIENTOS TREINTA METROS, CON RUMBO SUR VEINTISEIS GRADOS, TREINTA MINUTOS; Y, OESTE.- LOTE TREINTA Y NUEVE EN LA EXTENSIÓN DE CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, CON RUMBO SUR, DIECINUEVE GRADOS OESTE; Y EL AVALÚO DE ÉSTE, DECLARADO POR LOS COASIGNATARIOS, ES DE CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES



AMERICANOS (USD\$. 5.648,00).- C.- LOTE DE TERRENO, CONSTRUCCIONES Y MÁS MEJORAS SOBRE EL EXISTENTES SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y NUEVE DE LA ZONA DOSCIENTOS SEIS ADQUIRIDO AL SEÑOR SEGUNDO FERNANDO PONCE OSEJOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, OTORGADA EL OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, DOCTOR JOSÉ VÉLEZ SÁENZ, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MISMO CANTÓN, EL VEINTE Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; CON UNA SUPERFICIE DE CUARENTA Y TRES HECTÁREAS CON DIEZ ÁREAS, DE LA JURISDICCIÓN PARROQUIAL Y CANTONAL DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS; CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE.- LOTE NÚMERO TREINTA Y OCHO EN MIL NOVENTA METROS; SUR.- LOTE CUARENTA EN NOVECIENTOS SESENTA METROS N. SETENTA Y TRES GRADOS OESTE; ESTE.- LOTE CUARENTA Y SIETE EN CUATROCIENTOS TREINTA METROS Y RUMBO SUR DIECINUEVE GRADOS OESTE; Y, OESTE.- TERRENOS BALDÍOS EN CUATROCIENTOS SETENTA METROS RUMBO SUR DOS GRADOS TREINTA MINUTOS OESTE; Y EL AVALÚO DE ÉSTE, DECLARADO POR LOS COASIGNATARIOS, ES DE CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (USD\$.



5.648,00).- D.- LOTE DE TERRENO, CONSTRUCCIONES Y MÁS MEJORAS SOBRE ÉL EXISTENTES SIGNADO CON EL NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA ZONA DOSCIENTOS SEIS P ADQUIRIDO A LOS CÓNYUGES SEÑOR JAIME ISIDRO SOLÁ SÁNCHEZ Y SEÑORA MARÍA AJEDA BOLAÑOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, OTORGADA EL SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS ANTE NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, DOCTOR JOSÉ VÉLEZ SÁENZ, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MISMO CANTÓN, EL VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS; CON UNA SUPERFICIE DE CUARENTA Y DOS HECTÁREAS CON OCHENTA ÁREAS, DE LA JURISDICCIÓN PARROQUIAL Y CANTONAL DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS; CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE.- LOTE CINCUENTA Y TRES , EN LA EXTENSIÓN DE MIL SETECIENTOS VEINTE METROS, CON RUMBO NORTE SESENTA Y TRES GRADOS OESTE; SUR.- LOTE CINCUENTA Y UNO EN LA EXTENSIÓN DE MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS, CON RUMBO NORTE SESENTA Y TRES GRADOS OESTE; ESTE.- RÍO BÚA; Y, OESTE.- LOTE TREINTA Y CINCO EN LA EXTENSIÓN DE TRESCIENTOS TREINTA METROS, CON RUMBO SUR CINCUENTA Y SIETE GRADOS OESTE; Y EL AVALÚO DE ÉSTE, DECLARADO POR LOS COASIGNATARIOS, ES DE SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES



AMERICANOS (US\$ 7.683,00).- E.- LOTE DE TERRENO, CONSTRUCCIONES Y MÁS MEJORAS SOBRE EL EXISTENTES SIGNADO CON EL NÚMERO CUARENTA Y DOS DE LA COOPERATIVA "EL PROGRESO", UBICADO EN EL KILÓMETRO VEINTE Y NUEVE DE LA VÍA SAN JACINTO, ADQUIRIDO A LOS CÓNYUGES CÉSAR OSWALDO PÉREZ VELARDE Y SEÑORA NELLY ARTEAGA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, CANCELACIÓN DE HIPOTECA E HIPOTECA ABIERTA AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, OTORGADA EL VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, DOCTOR JOSÉ VÉLEZ SÁENZ, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DEL MISMO CANTÓN, EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA; EL INMUEBLE SE HALLA CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE.- LOTE CUARENTA Y UNO EN MIL SETECIENTOS DIEZ METROS, NORTE, SESENTA Y TRES GRADOS, OESTE; SUR.- LOTE CUARENTA Y TRES, EN MIL QUINIENTOS SESENTA METROS, NORTE, SESENTA Y TRES GRADOS, OESTE; ESTE.- COLONIA MOCACHE, EN TRESCIENTOS SESENTA METROS, SUR VEINTISÉIS GRADOS, TREINTA MINUTOS, OESTE; Y, OESTE.- TERRENOS BALDÍOS, TRESCIENTOS NOVENTA METROS, SUR DOS GRADOS TREINTA MINUTOS OESTE; Y EL AVALÚO DE ÉSTE, DECLARADO POR LOS COASIGNATARIOS, ES DE SIETE MIL



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

\* NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS (USD\$. 7.943,00).- F.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA PARROQUIA "SAN ANTONIO", CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA A LA SEÑORA AÍDA MARÍA BARRAGÁN GÓMEZ Y OTROS, OTORGADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ANTE EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DEL MISMO CANTÓN, EL SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; EL INMUEBLE SE HALLA CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE.- EN UNA EXTENSIÓN DE VEINTE Y CINCO METROS CON CALLE PÚBLICA SIN NOMBRE ; SUR.- EN UNA EXTENSIÓN DE VEINTE Y CINCO METROS CON PARED MEDIANERA; ESTE.- EN UNA EXTENSIÓN DE OCHENTA METROS, PROPIEDAD DEL SEÑOR ANÍBAL HALLO, ACLARÁNDOSE QUE EXISTE UNA PARED MEDIANERA DE SESENTA METROS APROXIMADAMENTE; Y, OESTE.- EN UNA EXTENSIÓN DE OCHENTA METROS CON PROPIEDAD DE SEGUNDO RAFAEL CHIPANTAXI, ACLARÁNDOSE QUE EXISTE UNA PARED MEDIANERA DE CUARENTA METROS APROXIMADAMENTE; LA EXTENSIÓN DE ESTE BIEN INMUEBLE ES DE DOS MIL METROS CUADRADOS, APROXIMADAMENTE; Y EL AVALÚO DE ÉSTE, DECLARADO

POR LOS COASIGNATARIOS, ES DE CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES (USD \$. 4086,00).- **G.-** LOTE DE TERRENO NÚMERO SEIS, PRIMERA ETAPA, DE LA LOTIZACIÓN "SANTA CLARA" ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA A LA SEÑORA SUSANA LARREA VIUDA DE PLAZA, OTORGADA EL QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LATACUNGA, DOCTOR GUIDO LANAS CEVALLOS, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DEL MISMO CANTÓN, EL DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO; EL INMUEBLE SE HALLA CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE.- LOTE NÚMERO DIECISIETE DE TERESA BUSTILLOS, LONGITUD DIECISÉIS METROS ; SUR.- CALLE PÚBLICA, LONGITUD TRECE METROS; ORIENTE.- LA CALLE "I" DE LA INDICADA URBANIZACIÓN, LONGITUD VEINTE Y DOS METROS TREINTA CENTÍMETROS; Y, OCCIDENTE.- EL LOTE NÚMERO SIETE DEL SEÑOR JORGE ANÍBAL LEÓN, LONGITUD VEINTE Y CINCO METROS TREINTA CENTÍMETROS; Y EL AVALÚO DE ÉSTE, DECLARADO POR LOS COASIGNATARIOS, DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$. 200,00).- **BIENES MUEBLES:** A.- UN VEHÍCULO DE PLACAS PYV- 107, DE MARCA CHEVROLET, CLASE JEEP, TIPO JEEP, AÑO DE FABRICACIÓN DOS MIL TRES, MODELO GRAN VITARA 5P



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

DLX T/M A/C, MOTOR NÚMERO J20A193178, CHASIS 8LDFTL52V30011301, COLOR ROJO; SOBRE EL CUAL NO PESA NINGÚN GRAVAMEN QUE AFECTE SU DOMINIO Y SE ENCUENTRA AVALUADO EN LA SUMA DE TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS(USD\$. 13.638,00).- B.- UN VEHÍCULO DE PLACAS PHQ - 014, DE MARCA CHEVROLET, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, AÑO DE FABRICACIÓN DOS MIL CUATRO, MODELO CORSA EVOLUTION 5P 1.8 STD, MOTOR NÚMERO 1R0003482, CHASIS 8LAXF68R040005919, COLOR PLATA; SOBRE EL CUAL NO PESA NINGÚN GRAVAMEN QUE AFECTE SU DOMINIO Y SE ENCUENTRA AVALUADO EN LA SUMA NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS (USD\$. 9.272,00).- C.- UN VEHÍCULO DE PLACAS PVN - 770, DE MARCA TOYOTA, CLASE CAMIONETA, TIPO CAJÓN, AÑO DE FABRICACIÓN 1999, MODELO STOUT, MOTOR NÚMERO 4Y0507892, CHASIS YK1109015769, COLOR ROJO; SOBRE EL CUAL NO PESA NINGÚN GRAVAMEN QUE AFECTE SU DOMINIO Y SE ENCUENTRA AVALUADO EN LA SUMA (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS (USD\$. 3.472,00).- **INVERSIONES, PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES Y OTROS:** A.- VEINTE Y TRES MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS(USD\$. 0,04) DE LA COMPAÑÍA PALMERAS Y EXTRACTORAS DEL BÚA

PALMEX S.A.; SOBRE EL CUAL NO PESA NINGÚN GRAVAMEN QUE AFECTE SU DOMINIO, AVALUADO, NOMINALMENTE, EN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS (USD\$. 941,44).- B.- UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN EN LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL ABACA ECUADOR, SOBRE EL CUAL NO PESA NINGÚN GRAVAMEN QUE AFECTE SU DOMINIO, AVALUADO, NOMINALMENTE, EN USD\$. 326,44 (TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS).- C.- UN FONDO DE MOVILIZACIÓN EN LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL ABACA ECUADOR, SOBRE EL CUAL NO PESA NINGÚN GRAVAMEN QUE AFECTE SU DOMINIO, AVALUADO, NOMINALMENTE, EN NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS (USD\$. 9.891,88).- D.- UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA EN LA COMPAÑÍA SERVIABACA S.A., SOBRE LA CUAL NO PESA NINGÚN GRAVAMEN QUE AFECTE SU DOMINIO, AVALUADA, NOMINALMENTE, EN DIEZ DÓLARES AMERICANOS(USD\$. 10,00).- E.- TRES MIL QUINIENTAS ACCIONES EN LA COMPAÑÍA FINCA LA MAGDALENA FINMAG S.A.; SOBRE LAS CUALES NO PESA NINGÚN GRAVAMEN QUE AFECTEN SU DOMINIO, AVALUADAS, NOMINALMENTE, EN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD\$. 1.400,00).- F.- DERECHOS Y



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

ACCIONES EN LA SOCIEDAD DE HECHO DENOMINADA FINCA MANANTIALES SOBRE EL CUAL NO PESA NINGÚN GRAVAMEN QUE AFECTE SU DOMINIO, AVALUADOS, NOMINALMENTE, EN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS (USD\$. 951, 44).- G.- MENAJE DE CASA Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS SOBRE LOS CUALES NO PESA NINGÚN GRAVAMEN QUE AFECTEN SU DOMINIO CON UN AVALÚO DECLARADO, POR LOS COASIGNATARIOS, DE DOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD\$. 2.000,00).- TOTAL DE LA MASA HEREDITARIA INTESTADA: CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS (USD \$114.139,19).- **CLÁUSULA CUARTA.- ADJUDICACIONES:** CON LOS ANTECEDENTES REFERIDOS EN LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES, Y AL AMPARO DE LAS NORMAS LEGALES ANTES INVOCADAS, LOS COMPARECIENTES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA SIN PRESIÓN, COACCIÓN O VICIO QUE PUDIERE AFECTAR SU CONSENTIMIENTO, Y POR ASÍ CONVENIR A SUS MUTUOS Y RECÍPROCOS INTERESES, SE ADJUDICAN LA MASA DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR LUIS GONZALO PACHECO DE LA SIGUIENTE MANERA: **CUATRO PUNTO UNO.-** A LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE DEL CAUSANTE, SEÑORA MARÍA TERESA CANO GUERRERO, Y A SU LEGITIMARIA, LA SEÑORA EDDY TERESA PACHECO CANO, SE LES ADJUDICA, PRO INDIVISO, EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO Y EL VEINTE



Y CINCO POR CIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE LO SIGUIENTE: RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES: SE LES ADJUDICA LOS INDICADOS EN LOS LITERALES A, B, C Y D DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO; RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES: SE LES ADJUDICA LOS INDICADOS EN LOS LITERALES A Y B DE LA MISMA CLÁUSULA; Y, RESPECTO DE LAS INVERSIONES, PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES Y OTROS SE LES ADJUDICA DICHOS BIENES DE LA SIGUIENTE MANERA: RESPECTO DE LAS ACCIONES INDICADAS EN EL LITERAL A (PALMEX S.A.) EL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS MISMAS PARA LA SEÑORA MARÍA TERESA CANO GUERRERO Y EL VEINTE Y CINCO POR CIENTO A FAVOR DE LA SEÑORA EDDY TERESA PACHECO CANO; RESPECTO DEL CERTIFICADO DE APORTACIÓN Y DEL FONDO DE MOVILIZACIÓN DE LA COOPERATIVA ABACÁ ECUADOR INDICADOS EN LOS LITERALES B Y C, RESPECTIVAMENTE, SE LES ADJUDICA EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO PARA LA SEÑORA MARÍA TERESA CANO GUERRERO Y EL VEINTE Y CINCO POR CIENTO A FAVOR DE LA SEÑORA EDDY TERESA PACHECO CANO. RESPECTO DE LOS BIENES INDICADOS EN LOS LITERALES D, E, F Y G DE DICHO APARTADO SE LES ADJUDICA EL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS MISMAS PARA LA SEÑORA MARÍA TERESA CANO GUERRERO Y EL VEINTE Y CINCO POR CIENTO A FAVOR DE LA SEÑORA EDDY TERESA PACHECO CANO. TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN:



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

CIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS (USD\$: 100.326,97).- CUATRO PUNTO DOS AL LEGITIMARIO DEL CAUSANTE, SEÑOR LUIS EDUARDO PACHECO CANO, SE LE ADJUDICA LO SIGUIENTE: RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES: LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE INDICADO EN EL LITERAL E DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO; RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES: SE LE ADJUDICA LA TOTALIDAD DEL INDICADO EN EL LITERAL C DE LA MISMA CLÁUSULA; Y, RESPECTO DE LAS INVERSIONES, PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES Y OTROS SE LE ADJUDICA: RESPECTO DE LAS ACCIONES INDICADAS EN EL LITERAL A (PALMEX S.A.) EL RESTANTE VEINTE Y CINCO POR CIENTO; LA MISMA ADJUDICACIÓN, Y EN EL MISMO PORCENTAJE, LE CORRESPONDE AL REFERIDO SEÑOR DE LOS BIENES INDICADOS EN LOS LITERALES D, E, F, G DE DICHO APARTADO.- TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE DÓLARES CON VEINTE Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS (USD\$. 13. 812,22).- **CLÁUSULA QUINTA.- COPROPIEDAD:** POR EXPRESO ACUERDO DE LOS COMPARECIENTES, Y HASTA QUE LOS MISMOS NO RESUELVAN LO CONTRARIO, TODOS ÉSTOS, ES DECIR LA SEÑORA MARÍA TERESA CANO GUERRERO Y SUS HIJOS EDDY TERESA Y LUIS EDUARDO PACHECO CANO, MANTENDRÁN PRO INDIVISO LA COPROPIEDAD DE LOS



SIGUIENTES BIENES: DE LOS INDICADOS EN LOS LITERALES F Y G DEL PARTADO RELATIVO A LOS BIENES INMUEBLES.- DICHA COPROPIEDAD SE MANTENDRÁ SEGÚN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES: LA SEÑORA MARÍA TERESA CANO GUERRERO EL CINCUENTA POR CIENTO Y EL RESTANTE CINCUENTA POR CIENTO, EN PARTES IGUALES, ENTRE SUS HIJOS EDDY TERESA Y LUIS EDUARDO PACHECO CANO.- ADICIONALMENTE ESTIPULAN QUE, COMO REQUISITO PREVIO Y NECESARIO PARA LA ENAJENACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTOS BIENES, SE DEBERÁ CONTAR CON UN AVALÚO EFECTUADO POR UN TERCERO IMPARCIAL QUE SERÁ UN PERITO DESIGNADO, PREVIA PETICIÓN CONJUNTA, POR EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE PICHINCHA; TODOS LOS AVALÚOS REQUERIDOS SERÁN CANCELADOS, POR LOS COASIGNATARIOS, A PRORRATA DE SUS PORCENTAJES DE COPROPIEDAD.- **CLÁUSULA SEXTA.- ESTIPULACIÓN ESPECIAL:** EL CAUSANTE, SU CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, LA SEÑORA MARÍA TERESA CANO GUERRERO, Y SUS HIJOS EDDY TERESA Y LUIS EDUARDO PACHECO CANO MANTUVIERON DESDE HACE MÁS DE TREINTA AÑOS LA POSESIÓN PÚBLICA, PACÍFICA, E ININTERRUMPIDA CON ÁNIMO DE SEÑORES Y DUEÑOS DE UN LOTE DE TERRENO, Y CONSTRUCCIONES SOBRE ÉL EXISTENTES, SITUADO EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE DEL BÚA, PERTENECIENTE AL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, PROVINCIA DE



PICHINCHA, SIN QUE, HASTA LA PRESENTE FECHA, SE HUBIERE INCOADO EL CORRESPONDIENTE JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINO EXTRAORDINARIA A FIN DE REGULARIZAR TAL PROPIEDAD. CON TAL ANTECEDENTE LOS COMPARECIENTES CONVIENEN EN REGULARIZAR, A LA BREVEDAD POSIBLE, TAL SITUACIÓN DE HECHO ASÍ COMO TAMBIÉN ACUERDAN EN MANTENER LA POSESIÓN DE DICHO BIEN INMUEBLE SEGÚN COMO LA HAN HECHO HASTA LA ACTUALIDAD ESTO ES QUE EL SEÑOR LUIS EDUARDO PACHECO CANO SIGA HABITANDO EN LAS EDIFICACIONES -BODEGAS DEL TERRENO- Y SU MADRE Y HERMANA LO HAGAN EN LA CASA DE HABITACIÓN Y EL RESTO DE LA PROPIEDAD. ADICIONALMENTE EL SEÑOR LUIS EDUARDO PACHECO CANO, A SU CUENTA Y COSTO, HABILITARÁ, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UN ACCESO DE INGRESO EL MISMO QUE SE LEVANTARÁ, MEDIANTE PARED MEDIANERA EN BLOQUE, CON UN RETIRO DE APROXIMADAMENTE CINCO PUNTO CINCUENTA METROS ( REFERENCIA PALMERAS) DESDE EL BORDE DE LA PARED DE LAS BODEGAS HACIA LA PUERTA PRINCIPAL DE INGRESO Y QUE ATRAVESARÁ LONGITUDINALMENTE TODA LA PROPIEDAD ESTO ES DESDE LA CALLE PÚBLICA HASTA EL FONDO DEL TERRENO; CORRERÁ TAMBIÉN, DE CUENTA Y CARGO DE ÉSTE, LOS GASTOS NECESARIOS PARA HABILITAR LOS



SERVICIOS BÁSICOS. UNA VEZ QUE SE LEGALICE LA POSESIÓN ACTUAL, EL INMUEBLE DEBERÁ SER ADJUDICADO RESPETANDO LAS DIVISIONES DE HECHO EXISTENTES. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN:** CONFORMES LOS COMPARECIENTES CON LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO DERECHO QUE, POR CUALQUIER CONCEPTO, LES PUDIERE FAVORECER Y ACEPTAN, EN SU TOTALIDAD, LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS Y LAS QUE A FUTURO SE REALIZARÁN POR ESTAR EN GUARDA DE SUS INTERESES Y RENUNCIAN, EN CONSECUENCIA, A INICIAR ENTRE SÍ O DE TERCEROS, ACCIONES CIVILES; PENALES; COLUSORIAS, ADMINISTRATIVAS, LABORES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE AQUELLAS CONTEMPLADAS EN EL DERECHO POSITIVO ECUATORIANO. DE IGUAL EL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ TÍTULO SUFICIENTE PARA QUE CADA COMPARECIENTE, INSCRIBA, SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN EN LOS REGISTROS Y MÁS DEPENDENCIAS SEGÚN CORRESPONDA.- **CLÁUSULA OCTAVA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DEL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO CORRERÁN DE CUENTA Y CARGO DE LOS COMPARECIENTES, A PRORRATA DE SUS ASIGNACIONES.- **CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** TODAS LAS CONTROVERSIAS QUE, EVENTUALMENTE, SE SUSCITAREN



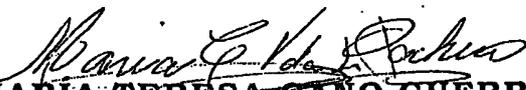
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTA ADJUDICACIÓN SERÁN RESUELTAS, EN PRIMER TÉRMINO, DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, CASO CONTRARIO, Y DE PERSISTIR EL CONFLICTO, ÉSTE SERÁ RESUELTO POR UN ÁRBITRO DESIGNADO DE LA LISTA DE ÁRBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. EL PROCESO ARBITRAL SE DESARROLLARÁ EN LA CIUDAD DE QUITO, EN LAS INSTALACIONES DE TAL CENTRO, EN DERECHO, SERÁ CONFIDENCIAL; QUEDANDO EL ÁRBITRO PLENAMENTE FACULTADO PARA DICTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE FUEREN NECESARIAS Y RECURRIR, PARA SU CUMPLIMIENTO, AL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA; EL LAUDO QUE EN ÉL SE EXPIDA SERÁ INAPELABLE PARA LAS PARTES Y , POR TANTO, ÉSTAS SE SOMETEN A LA LEY DE LA MATERIA, AL REGLAMENTO DEL CENTRO, RENUNCIAN FUERO Y DOMICILIO, ASÍ COMO A LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO A TRAVÉS DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO ABOGADO MARCELO SANTAMARÍA MARTÍNEZ PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

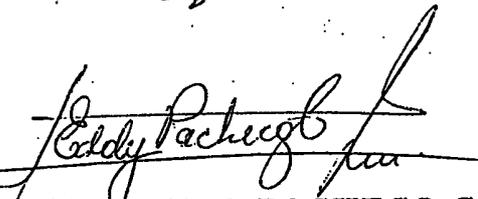


LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE OBSERVARON  
TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE  
LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ, EL NOTARIO,  
ESTOS SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA  
DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL  
FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
**MARIA TERESA CANO GUERRERO**

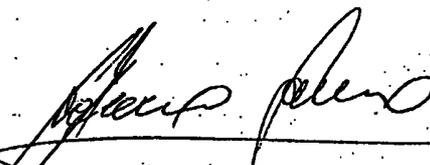
c.c. 170215981-3

c.v. 1-0008

  
**EDDY TERESA PACHECO CANO**

c.c. 1705761847

c.v. 1-0008

  
**LUIS EDUARDO PACHECO CANO**

c.c. 170440841-7

c.v. 52-0027

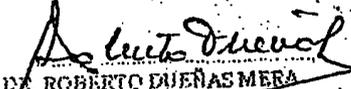




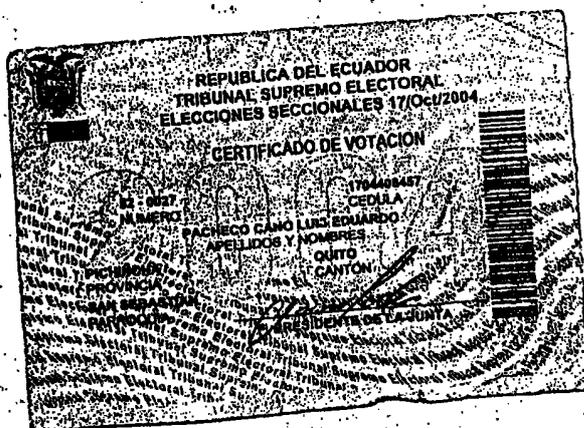
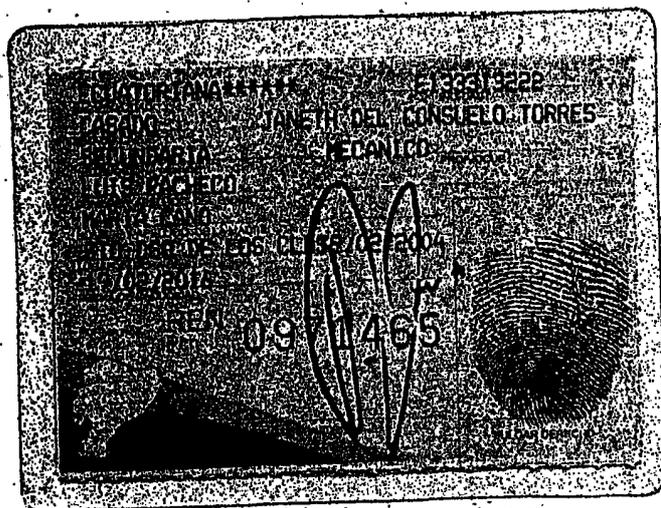
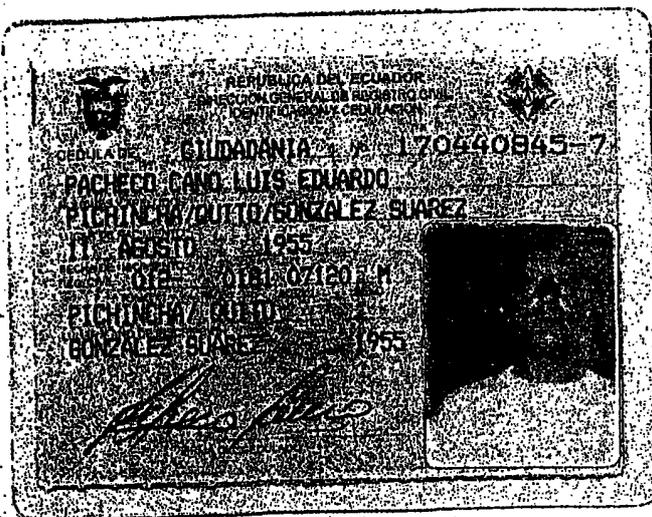
RC.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJA (5) UTIL (RS) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2006.

EL NOTARIO

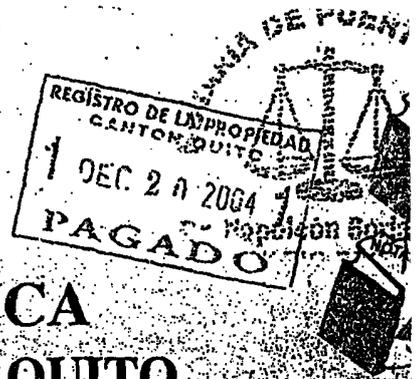
  
D. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO- ECUADOR





RA.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2006.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO



# NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PUERTO QUITO

*Copia:* TERCERA  
*de la Escritura de:* POSESION EFECTIVA  
*Otorgada por:* NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PUERTO QUITO

*A favor de:* LUIS EDUARDO PACHECO CANO Y OTROS

*El:* 30 DE NOVIEMBRE DEL 2004

*Parroquia:* INDETERMINADA

*Cuantía:* 30 NOVIEMBRE

*Puerto Quito, a* de *del 200*

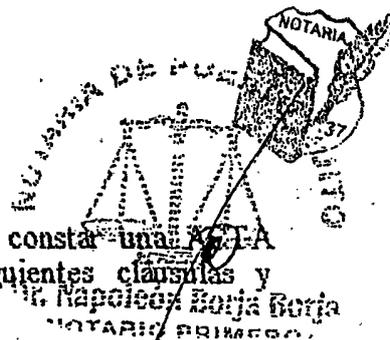
**Dr. Napoleón Borja Borja**  
**NOTARIO**

Notaría Primera



**SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una **ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA**, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:



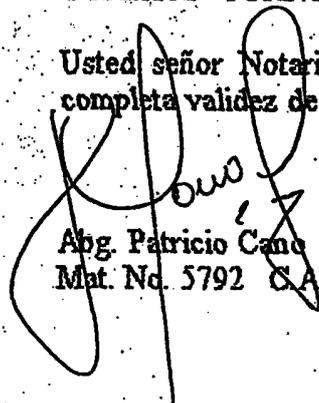
**PRIMERA - COMPARECIENTE.** - Comparece a la celebración de la presente acta notarial de posesión efectiva la señora **MARIA TERESA CANO GUERRERO**, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, por sus propios derechos, y a nombre de sus hijos señores **LUIS EDUARDO** y **EDDY TERESA PACHECO CANO**, según lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y siete del Código de Procedimiento Civil.

**SEGUNDA.** - De la partida de defunción que acompaño se desprende que mi recordado cónyuge señor **LUIS GONZALO PACHECO**, falleció en La Vicentina, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el once de noviembre del dos mil cuatro, dejando como herederos a sus hijos señores **LUIS EDUARDO** y **EDDY TERESA PACHECO CANO** y como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora **MARIA TERESA CANO GUERRERO**.

**TERCERA - PETICIÓN.** - Con los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el Art. 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18, numeral 12 de la Ley Notarial incorporada por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de noviembre de 1.996 y promulgada en el suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre del mismo año. De esta manera solicito la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor **LUIS GONZALO PACHECO**, a favor de sus hijos los señores **LUIS EDUARDO** y **EDDY TERESA PACHECO CANO**; y, como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora **MARIA TERESA CANO GUERRERO**, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran tener en la referida sucesión, la misma que se mandará a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.

**CUARTA - CUANTIA.** - La cuantía de la presente por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez de esta clase de instrumentos públicos.

  
Abg. Patricio Cano  
Mat. N.º 5792 C.A.P.

  
Maria Teresa Cano Guerrero

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFUNCIÓN
-------	--------	-----------

SECRETADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 9 Pág. 319 Acta 358

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de NOVIEMBRE del dos mil CUATRO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extier-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LUIS GONZALO PACHECO sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SETENTA Y OCHO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: X.X.X.X.X NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DOLORES PACHECO LA VICENTINA

QUITO Fecha: ONCE de NOVIEMBRE del dos mil CUATRO El cónyuge sobreviviente se llama MARUJA CANO

Causa de la muerte ANEURISMA AORTICA ABDOMINAL SHOCK HIPOVOLEMICO

Solicitó esta inscripción: JORGE ARTURO BELTRAN CASTRO con Cedula de Identidad N° 170379128-8 domiciliado en QUITO

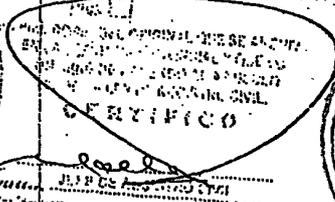
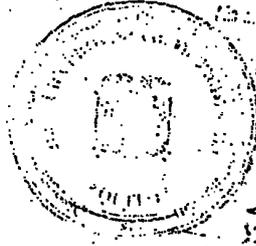
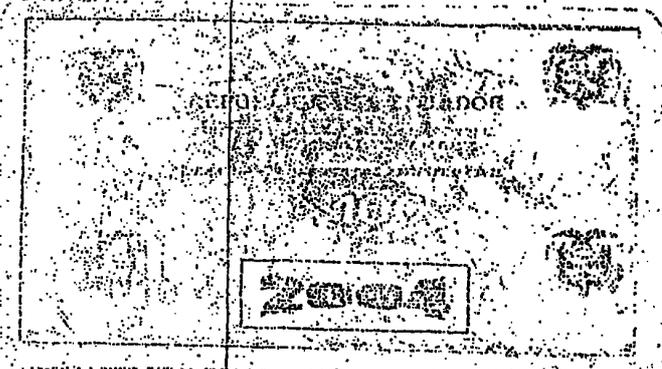
OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADERAS en CEDULA DEL FALLECIDO # 170100748-4

*Comunicado*

*[Handwritten signature]*

FIRMAS:



COPIA INTEGRAL

2004

NACI. MATRI. DEFU.

Dr. Napoleón Ortega Borja  
NOTARIO PRIMER

En ... Quito ... a ... veinte y cinco ... de ... febrero ... de mil novecientos ...  
 y ... veinte y cinco ... El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo ...  
 catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio ...  
 con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de ...  
 "En ... Challopalla ... a ... diez y ocho ... de ... enero ... de mil novecientos ...  
 y ... veinte y cinco ... de la ... tarde ... Ate ni ...  
 Jefe de Registro Civil de ... provincia de ... comparecieron: Don ...  
 de nacionalidad ... de estado anterior ... de profesión ...  
 de ... hijos ... de ... edad ... nacido en ... y domicilio ...  
 y Doña ... de estado anterior ... de profesión ...  
 de ... de nacionalidad ... de ... años de ...  
 nacida en ... y domiciliada en ...  
 y Doña ... los cuales no quisieron haber contraído Matrimonio ...  
 de ... de mil novecientos ...  
 Declararon, además que ...  
 Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don ...  
 y Doña ...  
 Toda con esta la firmaron en unigo ... declarantes ... testigos ...  
 — El Jefe de Registro Civil, ... — El Contrayente, ...  
 — La Contrayente, ... — Testigo, ...  
 — Testigo, ... — El Secretario, ...  
 — En fiel copia del original. — El Secretario, ...

EL JEFE CANTONAL

EL SECRETARIO

Mo ... Año ...  
 Civil ...  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 123 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
 CERTIFICO  
 Jefe de Registro Civil

30 NOV. 2004



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*

correspondiente a 1955 tomo 12- página 181 , acta 7120 , const  
 la inscripción de PACHECO CANO LUIS EDUARDO

nacido en GONZALEZ SUAREZ \*\*cantón QUITO\*\*\*\*\*  
 provincia de FICHINCHA\*\*\*\*\*; el ONCE \*\*\*\*\* de AGOSTO \*\*\*\*\* de M)  
 NOVECIENTOS CINCUENTAICINCO hij( O ) de LUIS PACHECO  
 nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de MARIA CANO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 24 de NOVIEMBRE del 2004.

Cédula: 170440845-7

Especie Valorada N°: 0009512062

*Lau?*

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*

correspondiente a 1956 tomo 8-1 , página 94 , acta 9534 , const  
 la inscripción de PACHECO CANO EDDY TERESA

nacido en GONZALEZ SUAREZ \*\*cantón QUITO\*\*\*\*\*  
 provincia de FICHINCHA\*\*\*\*\*; el DIECINUEVE de OCTUBRE \* de M)  
 NOVECIENTOS CINCUENTAISEIS hij( A ) de LUIS PACHECO  
 nacionalidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de MARIA CANO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 24 de NOVIEMBRE del 2004.

Cédula: 170578184-7

Especie Valorada N°: 0009512061

*Lau?*

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





Napoleón Borja Borja  
NOTARIO PRIMERO



## ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR LUIS GONZALO PACHECO.-

En la ciudad de Puerto Quito, cabecera cantonal del mismo nombre, ante mi doctor NAPOLEÓN BORJA BORJA, Notario Primero del Cantón, hoy día martes treinta de noviembre del año dos mil cuatro, que intervengo debidamente autorizado por el numeral duodécimo del Artículo dieciocho, reformado, de la Ley Notarial, comparece la señora MARÍA TERESA CANO GUERRERO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, por sus propios derechos, y a nombre de sus hijos señores LUIS EDUARDO y EDDY TERESA PACHECO CANO, según lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y siete del Código de Procedimiento Civil, a quien le instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre su responsabilidad penal en caso de perjurio y le advierto sobre la obligación que tiene de declarar la verdad con exactitud y claridad.- La compareciente, leído que le fue el cuestionario presentado, interrogada que fuere, con el juramento que tiene prestado, declara en forma concordante: I- Que al fallecimiento del causante señor LUIS GONZALO PACHECO, quedaron como sus herederos sus hijos señores LUIS EDUARDO y EDDY TERESA PACHECO CANO; y, como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora MARÍA TERESA CANO GUERRERO.- II- La declaración la formulo por cuanto siempre viví en contacto con mi esposo y sé que lo que declaro corresponde a la verdad.- y, habiéndome sido presentado los siguientes documentos.- UNO.- Petición formulada por los comparecientes con el patrocinio profesional del abogado Patricio Cano con matrícula profesional número cinco mil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170215981-3

CANO GUERRERO MARIA TERESA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 27 JUNIO 1926  
 REG. CIVIL 00141-0576-01371-35

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ 1926



*Maria Teresa Cano Guerrero*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E: 1974335

VIUDO LUIS GONZALO PACHECO

SEGUNDARIA AGRICULTOR

JOSE ENRIQUE CANO  
 MARIA INES GUERRERO

QUITO 01/12/2004  
 01/12/2014

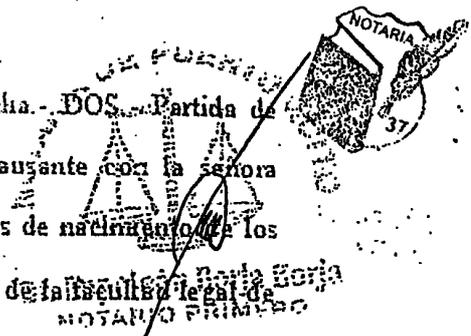
REN 1347838



*Maria C Vda Pacheco*



setecientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. - DOS.- Partida de defunción del causante. - TRES.- Partida de matrimonio del causante con la señora **MARÍA TERESA CANO GUERRERO**; y. - CUATRO.- Partidas de nacimiento de los hijos. Habiéndose seguido el trámite establecido en la ley, en uso de las facultades legales de la que me hallo investido y considerando que se hallan plenamente probados los fundamentados de la petición, concedo, proindiviso, la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor **LUIS GONZALO PACHECO**, a favor de sus hijos y herederos señores **LUIS EDUARDO**; y, **EDDY TERESA PACHECO CANO** y en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora **MARÍA TERESA CANO GUERRERO**, dejando a salvo el derecho de terceros, debiendo tomarse nota de este particular en el Registro de la Propiedad respectivo.



*Maria T. Cano Guerrero*  
**MARÍA TERESA CANO GUERRERO** C.C. / 70215981-3

FIRMADO.) EL NOTARIO DOCTOR NAPOLEON BORJA BORJA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PUERTO QUITO.-

Es fiel y TERCERA copia certificada del Acta Notarial de POSESIÓN EFECTIVA de los bienes dejados por el causante señor **LUIS GONZALO PACHECO**, a sus hijos señores **LUIS EDUARDO** y **EDDY TERESA PACHECO CANO** y como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora **MARÍA TERESA CANO GUERRERO**, en fe de ello confiero para los fines legales consiguientes, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

*[Signature]*  
**DR. NAPOLEON BORJA BORJA**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

*[Signature]*  
**Dr. Napoleón Borja Borja**  
**NOTARIO PRIMERO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción



DE LA PROPIEDAD

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS , tomo 135, repertorio(s) - 73346

Lunes, 20/12/2004, 10:10:26 AM



Contratantes .-

CAUSANTE: LUIS GONZALO PACHECO.-

BENEFICIARIOS: SUS HIJOS SEÑORES: LUIS EDUARDO Y EDDY TERESA PACHECO CANO Y DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SEÑORA: MARIA TERESA CANO GUERRERO.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

Responsable .-

FRANKLIN FREIRE

RC.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES VIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN SEIS FOJA (6) UTIL (65) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2006.

EL NOTARIO  
  
DA. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30056072001  
FECHA DE INGRESO: 29/03/2006



CERTIFICACION

Referencias: 14/12/1984-PH2-2452f-2754i-25694r

Tarjetas:;T00000145723;

Matriculas:;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

CASA y terreno, signado con la letra "C", del Condominio El Cuervo, aflicuota de 29.92%, situado en la parroquia DELA CIGRIZ de este Cantón. LINDEROS DE LA CASA: Norte, calle Fernando Dávalos en 15.70 metros; Sur, con casa "B", en 15.70 metros; Oriente, calle Cuervo, en 14.50 metros; Occidente, con propiedad de Rosario de las Mercedes León Zurita, en 10.50 metros; Arriba, cubierta. Abajo-suelo. Superficie de 186.10 m2.,

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges LUIS GONZALO PACHECO Y MARÍA TERESA CANO GUERRERO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra al Ab. Marcelo Remigio Maldonado García soltero; según escritura otorgada el dieciete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. POSESIÓN EFECTIVA con fecha VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, notifica el NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, doctor NAPOLEON BORJA BORJA con el acta otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS GONZALO PACHECO, en favor de sus hijos señores: LUIS EDUARDO Y EDDY TERESA PACHECO CANO Y DE SU CONYUGE Y SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SEÑORA MARÍA TERESA CANO GUERRERO.- DELANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Y Declaratoria de Propiedad Horizontal, legalmente inscrita el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra hipotecado, ni prohibido de enajenar. También se hace constar que no esta embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario o acreedor anticrético.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE MARZO DEL 2006 ochenta y tres.

Responsable: LUIS CEVALLOS

**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
INTERINO  
CANTON QUITO



ABRPQ 168992

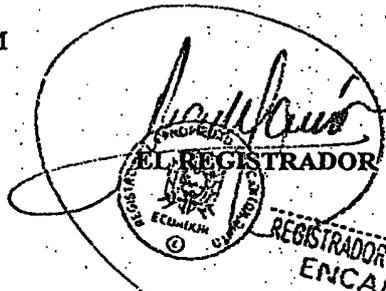
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción



DE LA PROPIEDAD  
Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:  
REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS , tomo 135, repertorio(s) - 73346

Lunes, 20/12/2004, 10:10:26 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Contratantes .-

CAUSANTE: LUIS GONZALO PACHECO.-  
BENEFICIARIOS: SUS HIJOS SEÑORES: LUIS EDUARDO Y EDDY TERESA PACHECO CANO Y  
DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL SEÑORA: MARIA TERESA CANO GUERRERO.- DEJANDO A SALVO EL  
DERECHO DE TERCEROS.-  
Responsable .-

FRANKLIN FREIRE

RC.  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUI  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN SEIS FOJA (S) UTIL (RS) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2006.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO BUENASMIERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30056072001  
FECHA DE INGRESO: 29/03/2006



CERTIFICACION

Referencias: 14/12/1984-PH2-2452f-2754i-25694r

Tarjetas: T00000145723;

Matriculas:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

CASA y terreno, signado con la letra "C", del Condominio "El Cuervo", alícuota de 29.92%, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este Cantón. LINDEROS DE LA CASA: Norte, calle Fernando Dávalos en 15.70 metros; Sur, con casa "B", en 15.70 metros; Oriente, calle Cuervo, en 14.50 metros; Occidente, con propiedad de Rosario de las Mercedes León Zurita, en 10.50 metros; Arriba, cubierta, Abajo-suelo, Superficie de 186.10 m2.,

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges LUIS GONZALO PACHECO Y MARIA TERESA CANO GUERRERO.

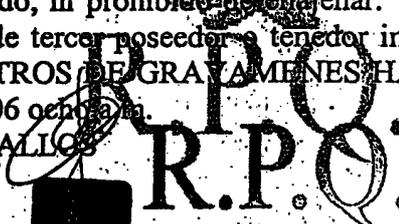
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra al Ato. Marcelo Remigio Maldonado Garcia, soltero; según escritura otorgada el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. POSESIÓN EFECTIVA, con fecha VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, notifica el NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, doctor NAPOLEON BORJA BORJA, con el acta otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS GONZALO PACHECO, en favor de sus hijos señores: LUIS EDUARDO Y EDDY TERESA PACHECO CANO Y DE SU CONYUGE Y SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SEÑORA MARIA TERESA CANO GUERRERO. DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.- Y Declaratoria de Propiedad Horizontal, legalmente inscrita el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra hipotecado, ni prohibido arrendar. También se hace constar que no esta embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario o acreedor anticrético.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE MARZO DEL 2006 o posterior.

Responsable: LUIS CEVALLOS



*[Handwritten signature]*

EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
INTERINO  
CANTON QUITO



ABR 01 168992

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON SANTO DOMINGO

135859  
Santo Domingo, es de \_\_\_\_\_

15 DIC. 2005



Señor Registrador.

0135859

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de enajenar, que afecten el predio situado en \_\_\_\_\_ de este cantón, (con el historial de \_\_\_\_\_ años) de propiedad de Luis Gonzalo Pacheco

que la adquirió-(erón), por cto.

a (quién) \_\_\_\_\_

según escritura otorgada el (fecha y notaría) 9 Junio / 71

Dr. Lara.

Legalmente inscrita el

29 Junio / 71

254 572

Otras adquisiciones (a quién y fechas) \_\_\_\_\_

Si hay propiedad horizontal o lotización especificar el número \_\_\_\_\_

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción \_\_\_\_\_

Estatuto personal de quién \_\_\_\_\_

PARA TRAMITE

JUDICIAL

PRIVADO

CON LINDEROS

f) J. Cano

CC. 1703210813

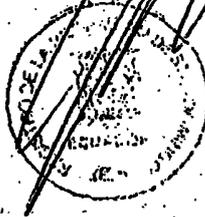
NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Validez del Certificado 30 ( treinta ) días.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE: revisados los índices de hipotecas y gravámenes, desde la fecha de inscripción, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y más prohibiciones de enajenar, que afecten al lote de terreno signado con el número cuarenta y siete, de la superficie de cuarenta y cinco hectáreas, sesenta centiáreas, ubicado en la zona doscientos seis, de la Cooperativa El Progreso, de este Cantón, de propiedad de los cónyuges señores LUIS GONZALO PACHECO y MARIA CANO DE PACHECO, por compra a los cónyuges señores Mayor Mario López Villacis y Sara Rubio de López, mediante escritura pública celebrada el nueve de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Doctor Jorge Lazo, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos setenta y uno, se encuentra: 1.- Que los linderos del inmueble son: NORTE: lote cuarenta y ocho en la extensión de mil noventa metros con rumbo Norte, sesenta y tres grados Oeste; SUR: lote cuarenta en la extensión de mil cuarenta metros, con rumbo Norte, sesenta y tres grados Oeste; ESTE: Colonia Mocache en la extensión de cuatrocientos treinta metros, con rumbo sur, veinte y seis grados, treinta minutos oeste; OESTE: lote treinta y nueve en la extensión de cuatrocientos treinta metros con rumbo Sur, diecinueve grados Oeste. 2.- A FOJAS cuarenta y nueve, número ochenta y siete, del Registro de Hipotecas, con fecha veinte y uno de abril de mil novecientos setenta y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Dr. José vélez, de la cual consta que el Banco Nacional de Fomento Suc. Santo Domingo de los Colorados, dá en préstamo a los cónyuges LUIS GONZALO PACHECO, y MARIA CANO DE PACHECO, la suma de S./ 367.919,20 (trescientos sesenta y siete mil novecientos diecinueve y 20/100 dólares) en el plazo de siete años. En seguridad de este crédito los deudores constituyen primera HIPOTECA especial y señaladamente sobre el inmueble de su propiedad antes descrito. La hipoteca comprende además todas las construcciones, instalaciones, cultivos, mejoras existentes y las que se hagan en el futuro. 3.- BAJO EL REPERTORIO 712, de fecha veinte y siete de enero del año dos mil cinco, del Registro de Sentencias, se encuentra inscrita el acta notarial de

fecha treinta de noviembre del dos mil cuatro, otorgada por el Notario Primero del Cantón Puerto Quito, Dr. Napoleón Borja Borja, mediante la cual concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor LUIS GONZALO PACHECO, a favor de sus hijos y herederos señores: LUIS EDUARDO PACHECO CANCO, y, EDDY TERESA PACHECO CANCO, y en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora MARÍA TERESA CANO GUERRERO, dejando a salvo el derecho de terceros. 4.- Que no existe gravamen de embargo. - Santo Domingo de los Colorados, a quince de diciembre del dos mil cinco, las ocho horas.

Responsable: JUAN LOATZA



DR. JOSE GARCIA PARRA

REGISTRADOR

R.U.C. 1701206150001

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON SANTO DOMINGO

15 DIC. 2005

Santo Domingo, <sup>135859</sup> 15 de 11 de 2005



Señor Registrador:

0135859

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de enajenar, que afecten el predio situado en \_\_\_\_\_ de este cantón, (con el historial de \_\_\_\_\_ años) de propiedad de Luis Gonzalo Pacheco

que la adquirió(erón), por elo

a (quién) \_\_\_\_\_

según escritura otorgada el (fecha y notaría) 8 Enero/77

Legalmente inscrita el

21 Enero/77

Dr. Uvelo  
AC 20-40

Otras adquisiciones (a quién y fechas) \_\_\_\_\_

Si hay propiedad horizontal o lotización especificar el número \_\_\_\_\_

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción \_\_\_\_\_

Estatuto personal de quién \_\_\_\_\_

PARA TRAMITE

JUDICIAL

PRIVADO

CON LINDEROS

f) \_\_\_\_\_

C.C. 1703210813

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Validez del Certificado 30 ( treinta ) días

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE: revisados los índices de hipotecas y gravámenes, desde la fecha de inscripción, hasta la presente, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y más prohibiciones de enajenar, que afecten al lote de terreno signado con el número treinta y nueve, de la superficie de cuarenta y tres hectáreas diez áreas, ubicado en la zona doscientos seis, de este Cantón, de propiedad de los cónyuges **LUIS GONZALO PACHECO y MARÍA TERESA CANE**, por compra al señor Segundo Fernando Ponce Osejos, mediante escritura pública celebrada el ocho de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor José Vélez Sáenz, inscrita el veinte y uno de enero de mil novecientos setenta y siete, se encuentra: 1.- Que los linderos del inmueble son: NORTE: lote número treinta y ocho en mil noventa metros; SUR: lote cuarenta en novecientos sesenta metros N.73 grados O.; ESTE: lote cuarenta y siete, en cuatrocientos treinta metros, y rumbo S. 19 grados O. OESTE: terrenos baldíos en cuatrocientos setenta metros rumbo S. 2 grados 30'O, 2.- A fojas diez y ocho, número cuarenta y tres, del Registro de Hipotecas, con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos setenta y siete se encuentra inscrita la primera copia de una escritura pública celebrada el ocho de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor José Vélez Sáenz, de la cual consta que los cónyuges **LUIS GONZALO PACHECO y MARÍA TERESA CANE** constituyen HIPOTECA ABIERTA en favor del Banco Nacional de Fomento, Suc. Santo Domingo, sobre el predio de su propiedad antes descrito, con el objeto de garantizar el pago de todas y cada una de las obligaciones contraídas y las que se hagan en lo posterior por créditos, novaciones renovaciones, consolidaciones y demás operaciones bancarias que estuvieren en capacidad de otorgar de conformidad con su Ley Orgánica. 3.- BAJO EL REPERTORIO 712, de fecha veinte y siete de enero del año dos mil cinco,

del Registro de Sentencias, se encuentra inscrita el Acta Notarial de fecha treinta de noviembre del dos mil cuatro, otorgada por el Notario Primero del Cantón Puerto Quito, Dr. Napoleón Borja Borja, mediante la cual concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor LUIS GONZALO PACHECO, a favor de sus hijos y herederos señores: LUIS EDUARDO PACHECO CANCO, y, EDDY TERESA PACHECO CANCO, y en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora MARÍA TERESA CANO GUERRERO, dejando a salvo el derecho de terceros. 4 - Que no existe ningún gravamen de embargo. - Santo Domingo de los Colorados, a quince de diciembre del año dos mil cinco, las ocho horas.

Notario: LUIS GARCÍA RIVERA



JOSÉ GARCÍA RIVERA  
REGISTRADOR

R.U.C. 1701805163001

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON SANTO DOMINGO

Santo Domingo, a 15 DIC. 2005  
13/11/2005 de

Señor Registrador:

Sírvase conferirme al pie de la presente un **Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de enajenar**, que afecten el predio situado en \_\_\_\_\_ de este cantón, (con el historial de \_\_\_\_\_ años) de propiedad de Luis Gonzalo Pacheco que la adquirió(-erón), por do. a (quién) \_\_\_\_\_

según escritura otorgada el (fecha y notaría) 6 Julio 72

Legalmente inscrita el 20 Julio 72 Dr. Veloz 206-426

Otras adquisiciones (a quién y fechas) \_\_\_\_\_

Si hay propiedad horizontal o lotización especificar el número \_\_\_\_\_

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción \_\_\_\_\_

Estatuto personal de quién \_\_\_\_\_

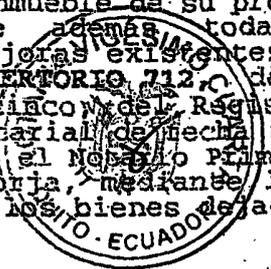
PARA TRAMITE JUDICIAL  PRIVADO  CON LINDEROS

f) OMA cc. 1703210815

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Validez del Certificado 30 ( treinta ) días

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE; revisados los índices de hipotecas y gravámenes, desde la fecha de inscripción, hasta la presente fecha para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y más prohibiciones de enajenar, que afecten al lote de terreno de la superficie de cuarenta y dos hectáreas ochenta áreas, ubicado en este Cantón, de propiedad del señor LUIS GONZALO PACHECO, con su esposa MARÍA TERESA CANO, por compra a los cónyuges Jaime Isidro Sola Sanchez y María Ajeda Bolaños, mediante escritura pública celebrada el seis de julio de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Doctor José Vélez Sáenz, inscrita el veinte de julio de mil novecientos setenta y dos, se encuentra: 1.- Que los linderos del inmueble son: NORTE: lote cincuenta y tres, en la extensión de mil setecientos veinte metros y con el rumbo de norte, sesenta y tres grados oeste; SUR: lote cincuenta y uno en mil trescientos cuarenta metros, y con el rumbo de norte sesenta y tres grados Oeste; ESTE: Río Bña; OESTE: lote treinta y cinco en la extensión de trescientos treinta metros, y con el rumbo de sur cincuenta y siete grados oeste. 3.- A FOJAS doscientos treinta y ocho, número quinientos ochenta y siete, del Registro de Hipotecas, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura pública celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Dr. José Vélez, de la cual consta que el Banco Nacional de Fomento Suc. Santo Domingo de los Colorados, dá en préstamo a los cónyuges LUIS GONZALO PACHECO, y MARÍA CANO DE PACHECO, la suma de S./ 437.832.00, pagaderos en el plazo de doce años. En seguridad de este crédito los deudores constituyen primera HIPOTECA especial y señaladamente sobre el inmueble de su propiedad antes descrito. La hipoteca comprende además todas las construcciones, instalaciones, cultivos, mejoras existentes y las que se hagan en el futuro. 3.- BAJO EL REFERTORIO 712.C de fecha veinte y siete de enero del año dos mil cinco del Registro de Sentencias, se encuentra inscrita el Acta Notarial de fecha treinta de noviembre del dos mil cuatro, otorgada por el Notario Primero del Cantón Puerto Quito, Dr. Napoleón Borja Borja, mediante la cual concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por



el causante señor LUIS GONZALO PACHECO, a favor de sus hijos y herederos señores: LUIS EDUARDO PACHECO CANCO, y, EDDY TERESA PACHECO CANCO, y en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora MARÍA TERESA CANO GUERRERO, dejando a salvo el derecho de terceros. - Que no existe gravamen de embargo. - Santo Domingo de los Colorados, cinco de diciembre del dos mil cinco, las ocho horas.



Notario Público  
de Santo Domingo de los Colorados  
RUC 1701880000

Responsable: [Signature]

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON SANTO DOMINGO

Santo Domingo <sup>135859</sup> de 15 DIC. 2005  
~~19/11/2005~~



Señor Registrador.

0135859

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de enajenar, que afecten el predio situado en \_\_\_\_\_ de este cantón, (con el historial de \_\_\_\_\_ años) de propiedad de Luis Gonzalo Pacheco que la adquirió(erón), por \_\_\_\_\_ a (quién) \_\_\_\_\_

según escritura otorgada el (fecha y notaría) 28 Julio 80

Legalmente inscrita el 24 Agosto 80 N. Vélez 20 211-317

Otras adquisiciones (a quién y fechas) \_\_\_\_\_

Si hay propiedad horizontal o lotización especificar el número \_\_\_\_\_

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción \_\_\_\_\_

Estatuto personal de quién \_\_\_\_\_

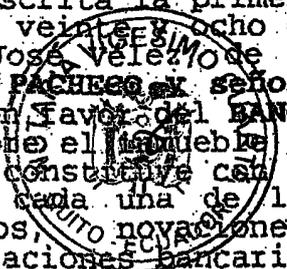
PARA TRAMITE JUDICIAL  PRIVADO  CON LINDEROS

f) [Signature] C.C. 170321081-3

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

Validez del Certificado 30 ( treinta ) días

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CERTIFICA QUE; revisados los índices de hipotecas y gravámenes, desde la fecha de inscripción, hasta la presente fecha para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y más prohibiciones de enajenar, que afecten al lote de terreno signado con el número cuarenta y dos, (no consta superficie), ubicado en la Cooperativa Progreso, Kilometro veinte y nueve, de la vía San Jacinto, de este Cantón, de propiedad de los cónyuges **LUIS GONZALO PACHECO** y señora **MARUJA CANO DE PACHECO**, por compra a los señores Cesar Oswaldo Perez Velarde y Nelly Arteaga de Perez, mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor José Vélez Sáenz, inscrita el veinte y siete de agosto de mil novecientos ochenta, se encuentra: 1.- Que los linderos del inmueble son: NORTE: lote cuarenta y uno, en mil setecientos diez metros, Norte sesenta y tres grados Oeste, SUR: lote cuarenta y tres, en mil quinientos sesenta metros, Norte sesenta y tres grados, Oeste; ESTE: Colonia Mocache, en trescientos sesenta metros, Sur veinte y seis grados, treinta minutos oeste; OESTE: terrenos baldíos, en trescientos noventa metros, sur dos grados, treinta minutos oeste. 2.- A fojas ciento cincuenta y ocho, número doscientos cincuenta y cinco, del Registro de Hipotecas, con fecha veinte y siete de agosto de mil novecientos ochenta, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura pública celebrada el veintinueve de julio del mismo año, ante el Notario Dr. José Vélez Sáenz de la cual consta que los cónyuges **LUIS GONZALO PACHECO** y señora **MARUJA CANO**, constituyen HIPOTECA ABIERTA, en favor del BANCO NACIONAL DE FOMENTO, Suc. Santo Domingo, sobre el inmueble de su propiedad antes descrito. La hipoteca se constituye con el objeto de garantizar el pago de todas y cada una de las obligaciones contraídas por préstamos, renovaciones, consolidaciones y demás operaciones bancarias



que estubiere en capacidad de otorgar de conformidad con su Ley Orgánica. 3.- BAJO EL REPERTORIO 712, de fecha veinte y siete de enero del año dos mil cinco, del Registro de Sentencias, se encuentra inscrita el Acta Notarial de fecha treinta de noviembre del dos mil cuatro, otorgada por el Notario Primero del Cantón Puerto Quito, Dr. Napoleón Borja Borja, mediante la cual concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor LUIS GONZALO PACHECO, a favor de sus hijos y herederos señores: LUIS EDUARDO PACHECO CANCO, y EDDY TERESA PACHECO CANCO, y en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales la señora MARÍA TERESA CANO GUERRERO, dejando a salvo el derecho de terceros. 4.- Que no existe gravamen de embargo. Santo Domingo de los Colorados, a quince de diciembre del año dos mil cinco, las ocho horas.

Responsable: LEONARDO LOAIZA



DR. JUAN GONZALEZ RIVERA

REGISTRADOR

RUC 1703000000001

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**

CERTIFICADO No.: C40005033001

FECHA DE INGRESO: 19/12/2005

**CERTIFICACION**

Referencias: 06/10/1999-PO-43532i-17539i-43567r

Tarjetas: T0000010046i-1724

Matriculas: POMAS00005657

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

La TOTALIDAD de los derechos y acciones que poseen en el lote de terreno y construcción, ubicado la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges LUIS GONZALO PACHECO Y MARIA TERESA CANO GUERRERO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquiridos por compra a la señora AIDA MARIA BARRERA GOMEZ, viuda, por sus propios derechos y como mandataria de sus hijos MANUEL AUGUSTO, JORGE EDUARDO, EVA ESPERANZA DEL ROSARIO, JOSE RICARDO, JULIA ISABEL, AIDA CECILIA Y SILVIA MARIELA BARRERA BARRERA, el VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ante el notario DECIMO OCTAVO, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el seis de octubre del mismo año; los Vendedores AIDA MARIA BARRERA GOMEZ, sus hijos: MANUEL AUGUSTO, JORGE EDUARDO, EVA ESPERANZA DEL ROSARIO, JOSE RICARDO, JULIA ISABEL, AIDA CECILIA Y SILVIA MARIELA BARRERA BARRERA, son propietarios de un lote de terreno ubicado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA de este Cantón adquirido por herencia del señor JORGE HERNAN BARRERA AGUIRRE, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos según consta del Acta Notarial de Posesión Efectiva dictada por el señor Notario doctor Enrique Díaz, de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, e inscrita el seis de agosto del mismo año; Habiendo a su vez el causante adquirido en junta de su esposa Aída Barrera de Barrera, mediante compra a los cónyuges Segundo Chipantaxi Vásquez y Nicolasa Lasso, según consta de la escritura otorgada el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Homero Noboa, inscrita el ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.- Se actúa que en el Registro de Sentencias Varias, Rep. 73346, Tomo ciento treinta y cinco y fecha VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, a las DIEZ horas y DIEZ minutos, me notifica el NOTARIO PRIMERO (1) DEL CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DOCTOR NAPOLEÓN BORJA BORJA, CON EL ACTA OTORGADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, (30-11-2004) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

CUATRO (4) FOJAS ÚTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: LUIS GONZALO PACHECO EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: LUIS EDUARDO Y EDDY TERESA PACHECO CANO Y DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHO A GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SEÑORA: MARIA TERESA CANO GUERRERO. DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 120185

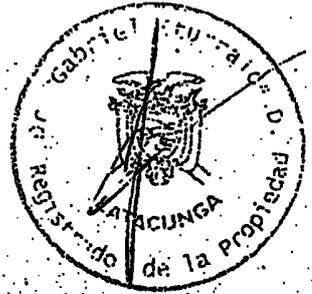


R



No. COMPROBATE: 69151

Fecha Elaboración: 21/12/2005



El Suscrito registrador de la Propiedad del cantón Latacunga, certifica en legal y debida forma que revisados los índices de hipotecas y gravámenes de la oficina a su cargo, por el tiempo de quince años, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a un lote de terreno signado con el número SEIS de la Primera Etapa, de la Urbanización Santa Clara, ubicado en la parroquia TANICUCHI de este Cantón, de propiedad de MARIA TERESA GANGO DE PACHECO, y LUIS GONZALO PACHECO, adquirido por compra a la señora Susana Larrea viuda de Palza, según consta de la escritura pública otorgada el quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Segundo del cantón e inscrito el dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, bajo la partida número 857, encuentra que el referido lote de terreno se halla libre de hipoteca, embargo y prohibición de enajenar. Latacunga, veintiuno de diciembre de dos mil cinco. D.H.



PLACA ANTERIOR <b>FACTURA</b>		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO <b>106377</b>	
PLACA ACTUAL <b>PV0107</b>		POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		FECHA MATRICULA <b>2004/05/27</b>	
MARCA <b>CHEVROLET</b>		CLASE <b>JEEP</b>		TIPO <b>JEEP</b>	
AÑO FABR. <b>2003</b>		MODELO <b>GRN VITRA T DLX 4X4 VC</b>		PAIS ORIGEN <b>ECU</b>	
SERIAL <b>J20A193178</b>		PLACA <b>JN0107</b>		COLOR <b>ROJO</b>	
CHASIS <b>BLDFTL52V30011301</b>		CARR. COMB. <b>110</b>		PASAJ. <b>5</b>	
OBSERVACIONES		VIG. CADUCA <b>2004/12/31</b>		CILINDRAJE <b>2000</b>	



ORIGINAL		FORMULARIO <b>106377</b>	
JERATURA <b>STO. DOMINGO</b>		CODIGO <b>C1723377087J28</b>	
PACHECO		APELLIDOS Y NOMBRES <b>LUIS GONZ</b>	
CC/PASAPORTE/RUC <b>1701007484</b>		RESIDENCIA <b>QUITO</b>	
DIRECCION <b>HDAVALUS 503 Y BARRIO</b>		TELEFONO <b>002271745</b>	
COOPERATIVA		DISCO <b>87.09.14</b>	
AVALUO <b>\$ 18.184,00</b>		DIGITADOR	
VALOR MATRICULA <b>US\$ 132,56</b>		IMP. IGM	

RC.  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (5) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LET. QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2006.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR

PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA	
FACTURA	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRAFICO		FORMULARIO 177141
PLACA ACTUAL	MOTOR		FECHA MATRICULA
PB0014	CHEVROLET		2006
MARCA	CLASE		
CHEVROLET	AUTOMOVIL		
AÑO FABR.	MOTOR		
2004	MOTOR		
OBSERVACIONES		ADJ.	
		20071231	



ORIGINAL			
JEFATURA QUITO	CODIGO C17211410651R9L	FORMULARIO 177141	
APELLIDOS Y NOMBRES GANO GUERRERO MARIA TERESA			
CC/PASAPORTE/RUC 402158813	RESIDENCIA QUITO		
DIRECCION DAV 05 50893	TELÉFONO 02271745		DIGITADOR 03.08.03
CILAS \$ 15.000,00	MIRIAM ULTETA ALFARO		
VALOR MATRICULA \$ 164,37			

RC.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDIÓ EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (S) HABIENDO APROBADO EN SU IGUAL EN MI PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LET. QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2006.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR



ESPECIFICACION DE MATRÍCULA

POLICIA NACIONAL DE ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO

FORMULARIO  
519383

FECHA MATRÍCULA  
00/12/25

CLASE

ORIGEN



ORIGINAL

JEFATURA: SIO, DORTING

CODIGO: IDA23E30E74YK

FORMULARIO: 519383

PELLIDOS Y NOMBRES: PACHECO, JACINTO DONIZ

COMPROMETIDA: 7016074174

RESIDENCIA: EL VALL

TELÉFONO: 2245

CITADOR: 8-09-06

VALOR MATRÍCULA: 15

FECHA: 27-01-2006

NOTARIO: ROBERTO CUENAS MERA

RC.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (5) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2006.

EL NOTARIO

*Roberto Cuenas Mera*

DR. ROBERTO CUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



# PALMEX S.A.



**Palmeras y Extractora Del Búa**

Santo Domingo de los Colorados, 13 de diciembre de 2005

## C E R T I F I C A D O

Quien suscribe Palmeras y Extractora del Búa "PALMEX S.A.", certifica que el Señor **LUIS GONZALO PACHECO**, portador de la cédula de identidad 170100748-4, es socio y accionista activo con una participación de 23.536 acciones a 0.04 (valor nominal)

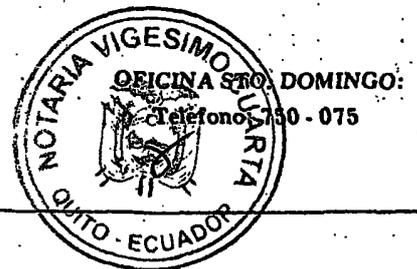
El portador del presente certificado puede hacer uso del mismo en lo que a bien tuviere.

Atentamente,

**PALMEX S.A.**

**Tnte. Vicente Miño A.**  
GERENTE

OFICINA EN QUITO:  
Av. Colombia - Edificio M.M. Jaramillo Arteaga  
Of. 1.001 - Teléfono: 512 - 170





**COOPERATIVA DE PRODUCCION INDUSTRIAL  
ABACA - ECUADOR**

Quito, 18 de enero del 2005

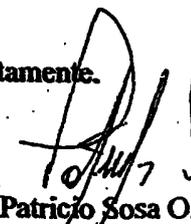
**CERTIFICADO**

Por medio del presente certifico que el Señor Luis Pacheco socio de la Cooperativa Abacá Ecuador, quien posee los siguientes valores acumulados:

- Fondo de Movilización \$ 9.891,88
- Certificados de aportación 326,44

El interesado puede hacer uso del presente documento como a bien tuviere.

Atentamente.

  
Arq. Patricio Sosa O.  
GERENTE



Quito, 18 de enero del 2005

### CERTIFICADO

Por medio del presente certifico que el Sr. Luis Pacheco, es accionista de la Compañía SERVIVACA S.A.

El mencionado señor, tiene acumulados en la Compañía los siguientes valores:

- Una acción por un valor de

\$ 10,00

El interesado puede hacer uso del presente como a bien tuviere.

Atentamente,

  
Arq. Patricio Sosa O.  
Gerente General

*asociación  
de Abogados*

QUITO  
AV. COLOMBIA N15-249 Y TARQUI  
TELEFONO: 254-4968 / TELEFAX: 250-4946  
E-mail: abaca@interactive.net.ec

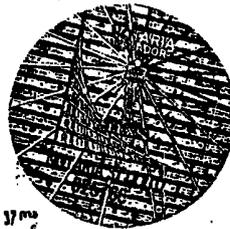
MONTERREY  
AGROMACHE  
MONTERREY SN Y SN  
TELEFONO: 276-5005 / TELEFAX: 276-5038



*Se*

TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES Y OTROS PACTOS; OTORGADA POR LOS SEÑORES MARÍA TERESA CANO GUERRERO, EDDY TERESA PACHECO CANO Y EL SEÑOR LUIS EDUARDO PACHECO CANO. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



**RAZON:**

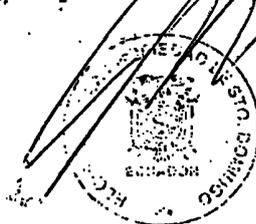
En esta fecha y bajo el Repertorio 4621, **INSCRIBO**, en el Registro de Propiedades, de Segunda Clase, la presente escritura de 27 de enero del 2006, celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, que contiene la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, que realizan los señores: **MARIA TERESA CANO GUERRERO**, viuda, **EDDY TERESA PACHECO CANO**, casada, y, **LUIS EDUARDO PACHECO CANO**, casado, de los bienes dejados, por el causante señor **Luis Gonzalo Pacheco**, adjudicándoseles los ubicados en este Cantón, de la siguiente manera:

1.- A las señoras **MARIA TERESA CANO GUERRERO** y **EDDY TERESA PACHECO CANO**, los inmuebles detallados en los literales b), c) y d), de la cláusula Tercera, de Antecedentes, del título que se inscribe, en los porcentajes del 75%, para la primera, y del 25% para la segunda, en cada uno de los inmuebles que se mencionan en aquellos literales b), c) y d).

2.- Al coheredero **LUIS EDUARDO PACHECO CANO**, se le adjudica el inmueble detallado y especificado en el literal e), de la cláusula tercera de antecedentes, del título que se inscribe, también ubicado en este Cantón, en la Cooperativa Progreso, kilómetro veinte y nueve de la Vía San Jacinto.

Los bienes muebles, inmuebles e inversiones, de otros cantones, deben ser inscritos en los registros respectivos de la ubicación de tales bienes Santo Domingo de los Colorados, a 22 de Mayo del 2006. - El Registrador.

F.S.



DR. JOSE CARCIA FUMA  
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 48512

**Matrículas Asignadas.-**

CHAUP0018553 Lote de terreno y edificación, signados con la letra "C" del edificio El Cuervo ubicado en la calle el Cuervo y Fernando Dávalos, de la urbanización Los Arupos situado en la parroquia CHAUPICRUZ.

PICHI0002370 Lote de terreno y construcción situado en la parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA.

Viernes, 04 Agosto 2006, 11:45:46 AM

  
EL REGISTRADOR

**Contratantes.-**

PACHECO CANO EDDY TERESA en su calidad de ADJUDICATARIO

PACHECO CANO LUIS EDUARDO en su calidad de ADJUDICATARIO

CANO GUERRERO MARIA TERESA en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LENIN SALINAS

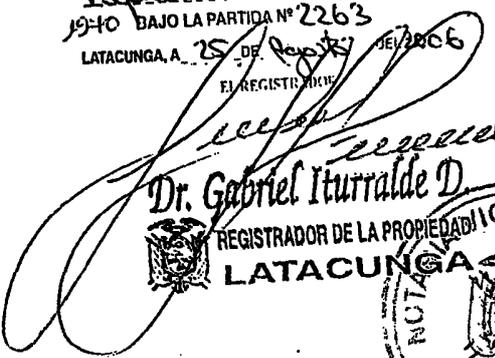
Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- LUIS MEDINA

CC-0028320



CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA SE  
EL TITULO QUE ANTECEDE, EN EL REGISTRO  
*Propiedad* A FOJAS *1968* *luch*  
1940 BAJO LA PARTIDA Nº 2263  
LATACUNGA, A 25 DE Agosto DEL 2006  
EL REGISTRADOR

  
Dr. Gabriel Iturralde D.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
LATACUNGA



RA-

**ZON:-** De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de la escritura pública de partición y adjudicación de bienes y otros pactos, con sus respectivas inscripciones en el Registro de la Propiedad, constantes en veinte y ocho fojas útiles, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentadas y que devolví al interesado.- Quito, a diecisiete de mayo de dos mil ocho.-

**LA NOTARIA**

  
*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE

